

Encabezado General		A. Nombre del Formato:			
 UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULANCINGO Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal		PEDIDO			
F-22-01-R1;210817		B. Código/Revisión; Fecha:		F-16-15-R4;300120	
Datos para los Registros (Evidencia):			C. Página	1	de 1
D. Fecha de elaboración:		12/04/2021		E. Periodo al que se aplica: 2021	

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULANCINGO

CAMINO A AHUEHUETITLA NO. 301, COL. LAS PRESAS, TULANCINGO, HGO. R.F.C.: UTT-950720-1E7

C.P. 43645. TEL. 7712474026 CORREO www.utectulancingo.edu.mx

1. PEDIDO NUM.	PED/RM/LP/SUB.32/21
2. REQ. NO.	89-91

3. Datos del proveedor: LOS VALIENTES S.A DE C.V. CALLE MATAMOROS NO. 603, COLONIA LOS ALAMOS, CIUDAD DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, C.P. 43600 VAL860130KG1		5. Fecha de entrega 23/04/2021	6. No. Contrato CON/RM/ADJ/SUB.32/21
4. Nombre y firma de aceptación ELIAS BITAR MACEDO		7. Lugar de entrega UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULANCINGO	
11. Nombre y RFC de los Socios		8. Condiciones de pago: 8 DÍAS DESPUES DE LA ENTREGA	
AMALIA VILLAEAGAS MACEDO MAVA421220FE0	HECTOR BITAR HADDAD BIHH390405JQ9	9. No. de procedimiento 478-16	10. Proyecto P062
ELIAS BITAR MACEDO BIME709277V9	12. No. de registro de proveedor 478-16	13. Nombre del representante legal ELIAS BITAR MACEDO	

14. Partida	15. Descripción de los Bienes	16. Unidad	17. Cantidad	18. Precio Unitario	19. Precio Total
24601	SOCKET PORTALÁMPARA CON PUNTAS DE PORCELANA	PZAS.	10	\$ 14.09	\$ 140.90
24601	CONTACTO DUPLEX CON TAPA	PZAS.	5	\$ 67.45	\$ 337.25
24601	APAGADOR SENCILLO MODUS BTICINO	PZAS.	15	\$ 35.53	\$ 532.95
24601	CENTRO DE CARGA BIFASICO DE 4 ESPACIOS MARCA SQUARE D	PZAS.	1	\$ 364.26	\$ 364.26
24601	BREACKER 1X20 A MARCA SQUARE D	PZAS.	1	\$ 143.07	\$ 143.07
24601	BREACKER 1X30 A MARCA SQUARE D	PZAS.	1	\$ 143.07	\$ 143.07
24601	EXTENSIÓN USO RUDO DE 5 MTS. TRUPER	PZAS.	1	\$ 86.00	\$ 86.00
24601	EXTENSIÓN USO RUDO DE 10 MTS. TRUPER	PZAS.	1	\$ 149.00	\$ 149.00
24601	MULTICONTACTO INDUSTRIAL 6 ENCHUFES.	PZAS.	1	\$ 189.00	\$ 189.00
24701	TORNILLO DE BRONCE TANQUE TAZA	PZAS.	15	\$ 6.86	\$ 102.90
24701	TORNILLO DE BRONCE SOPORTE TAZA PISO	PZAS.	15	\$ 5.36	\$ 80.40
24701	PIJA K LATH PUNTA BROCA 8 X 1/2"	PAQUETE	7	\$ 22.01	\$ 154.07
24701	PIJA K LATH PUNTA BROCA 8 X 1 "	PAQUETE	7	\$ 29.00	\$ 203.00
24701	PIJA DE CRUZ 1/8 X 1/2	PAQUETE	5	\$ 30.00	\$ 150.00
24701	PIJA DE CRUZ 1/8 X 1 1/4	PAQUETE	5	\$ 56.00	\$ 280.00
24701	PUNTAS DE CRUZ	JUEGO	1	\$ 6.99	\$ 6.99
24701	BROCA PARA METAL 1/4	PZAS.	2	\$ 27.42	\$ 54.84
24701	CLAVO PARA CONCRETO 2 1/2" (ANEXO MUESTRA)	PAQUETE	1	\$ 98.99	\$ 98.99
24701	CLAVO PARA CONCRETO 2 " (ANEXO MUESTRA)	PAQUETE	1	\$ 98.99	\$ 98.99
24701	CLAVO PARA CONCRETO 1" (ANEXO MUESTRA)	PAQUETE	1	\$ 98.99	\$ 98.99
24701	ALAMBRE REQUEMADO	KILOGRAMO	1	\$ 55.00	\$ 55.00
24701	TORNILLO 1 1/2 X 1/8 CUERDA CERRADA	PAQUETE	2	\$ 114.00	\$ 228.00
24701	PIJA K LATH 1"	PAQUETE	2	\$ 29.00	\$ 58.00
24701	PIJA K LATH 1/2"	PAQUETE	2	\$ 22.01	\$ 44.02
24701	TUERCA 1/4 HEX	PAQUETE	1	\$ 44.00	\$ 44.00

24801	LIJA FINA PARA MADERA	PZAS.	5	\$	5.00	\$	25.00
24901	CINTA DE AISLAR	PZAS.	7	\$	14.00	\$	98.00
25601	MANGUERA VERDE REFOZADA PARA JARDINERÍA	ROLLO	1	\$	1,100.00	\$	1,100.00
25601	PLACAS CIEGA TIPO MODUS	PZAS.	10	\$	33.73	\$	337.30
25601	CINTA AMARILLA DE PRECAUCION. TRUPER, COD. 12583, CLAVE BAN-PRE-1000.	ROLLO	1	\$	135.00	\$	135.00
25601	PLACA MODUS 1 VENTANA	PZAS.	12	\$	33.74	\$	404.88
25601	PLACA MODUS 2 VENTANA	PZAS.	12	\$	33.74	\$	404.88
25601	CINCHOS PLÁSTICO DE 20 CM	PZAS.	1	\$	25.00	\$	25.00
25601	CINCHOS PLÁSTICO DE 30 CMS.	PZAS.	1	\$	45.00	\$	45.00
27201	GAFAS DE SEGURIDAD NEGRO	PZAS.	7	\$	32.00	\$	224.00
29101	BROCA PARA CONCRETO DE 1/4 x 4	PZAS.	1	\$	11.67	\$	11.67
29101	BROCA DE ALTA VELOCIDAD TRUPER TURBO STEEL 3/16	PZAS.	3	\$	32.00	\$	96.00
29101	BROCA DE ALTA VELOCIDAD TRUPER TURBO STEEL 1/4	PZAS.	3	\$	27.42	\$	82.26
29101	DISCO DE DESBASTE 4"	PZAS.	1	\$	68.00	\$	68.00
29101	DISCO DE CORTE 4"	PZAS.	1	\$	10.00	\$	10.00
29101	CEPILLO DE ALAMBRE CON MANGO	PZAS.	1	\$	23.79	\$	23.79
29101	SEGUETA INFRA SUPER FLEX 12 in/18	PZAS.	5	\$	14.50	\$	72.5
29101	SEGUETA CALADORA ST-119-BO	JUEGO	1	\$	54.00	\$	54.00
29101	FLEXÓMETRO DE 8 M	PZAS.	7	\$	155.00	\$	1,085.00
29101	DESARMADOR PLANO	PZAS.	2	\$	40.00	\$	80.00
29101	DESARMADOR CRUZ	PZAS.	2	\$	56.00	\$	112.00
29101	MASETA DE 2 LIBRAS	PZAS.	1	\$	145.00	\$	145.00
29101	LIMA TRIANGULAR	PZAS.	1	\$	34.71	\$	34.71
29101	RASTRILLO ESCOBA DE FIERRO	PZAS.	1	\$	105.00	\$	105.00
29101	TIJERA PARA RAMAS ALTAS No. 21 MANGO TUBULAR DE MADERA TRUPER	PZAS.	1	\$	455.00	\$	455.00
29101	CUÑA DE 2"	PZAS.	5	\$	40.00	\$	200.00
29101	CUÑA DE 4" CON MANGO	PZAS.	5	\$	55.00	\$	275.00
29101	PUNTAS DE CRUZ PARA DESARMADOR	PZAS.	3	\$	6.99	\$	20.97
25601	TUBO PLUS 1/2	TRAMO	10	\$	67.76	\$	677.60
24701	CONECTOR COBRE HEMBRA 1/2	PZAS.	1	\$	17.50	\$	17.50
24701	TEE TUBO PLUS 1/2	PZAS.	16	\$	5.39	\$	86.24
24901	CESPOL DE LATÓN PARA FREGADERO	PZAS.	1	\$	236.80	\$	236.80
29101	TIJERA UNA MANO FORJADA 8" TRUPER 18460	PZAS.	1	\$	109.01	\$	109.01
29101	SERRUCHO DE PODA 12" TRUPER 18171	PZAS.	1	\$	119.00	\$	119.00
24701	CODO TUBO PLUS 1/2	PZAS.	10	\$	3.68	\$	36.80
27201	TAPÓN AUDITIVO REUTILIZABLE TRIPLE BARRERA	PZAS.	2	\$	10.50	\$	21.00

25. IMPORTE CON LETRA (DOCE MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO PESOS 02/100 MN)	20. SUBTOTAL:	\$10,877.60
	21. DESCUENTO:	
	22. SUBTOTAL:	\$10,877.60
	23. I.V.A.:	\$1,740.42
	24. TOTAL:	\$12,618.02

26. FUNDAMENTO LEGAL: 26 FRACCIÓN III, 42 PRIMER PARRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO

Autorizaciones:

 L.C. LETICIA MARINEZ PADILLA 27. SOLICITANTE	 L.A.E. MARICELA SANTUARIO ORTIZ 28. RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
 MTRA. ORIS ESTELA VARGAS GARCÍA 29. ENCARGADA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	 MTR. JOSÉ ANTONIO ZAMORA GUIDO 30. RECTOR

EL PRESENTE PEDIDO ESTARÁ SUJETO A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTIPULADAS EN LAS CLÁUSULAS QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN, SIENDO NECESARIO PARA SU VALIDEZ LA ACEPTACIÓN DEL "PROVEEDOR", FIRMANDO DE CONFORMIDAD EN LA CARÁTULA, CUALQUIER CAMBIO EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEBERÁ HACERSE POR ESCRITO.

- 1.- **Efectos legales.** Para todos los efectos legales este pedido se considerará como un contrato de Compra Venta entre la **Universidad Tecnológica de Tulancingo** (a la que en lo sucesivo se designará como "**LA UNIVERSIDAD**") y "**EL PROVEEDOR**". Dicho contrato se celebra en el momento en que el Proveedor acepte este Pedido, ya sea expresa o tácitamente y se regirá por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (federal o estatal según sea el caso).
- 2.- **Precios** Los precios del presente pedido se entienden fijos y en el lugar y condiciones estipuladas para su entrega.
- 3.- **Condiciones de pago y aceptación** Salvo que se establezca lo contrario en este pedido, los pagos respectivos se realizarán a través de transferencia electrónica a la cuenta que notifique "**EL PROVEEDOR**" dentro de los 8 días naturales siguientes a la entrega de los bienes o servicios, puesta en marcha y capacitación en su caso, debidamente aceptados por el área solicitante y al envío de la factura electrónica al correo facturas_utec@utectulancingo.edu.mx extensión PDF y XML y dando aviso del envío al Departamento de Recursos Materiales.
- 4.- **Anticipos** En caso de existir anticipos "**EL PROVEEDOR**" deberá entregar una fianza por el monto total del anticipo a favor de la Universidad Tecnológica de Tulancingo, la cual no podrá exceder del 30% del monto total del pedido, hasta ese momento será exigible el pago del anticipo, siempre y cuando se haya enviado la factura electrónica respectiva.
- 5.- **Entregas** Las entregas de bienes o servicios deberán efectuarse en el domicilio de "**LA UNIVERSIDAD**" señalado en el presente pedido, a menos que se especifique algún otro lugar, la entrega se realizará en un horario de 9:00 a 16:00 horas. "**LA UNIVERSIDAD**" a su elección podrá aceptar entregas parciales de materiales, bienes o servicios en términos o plazos distintos a los establecidos.
- 6.- **Traslado del material, bien o equipo y/o servicio** Las partes reconocen expresamente que en el precio establecido se encuentra incluido el costo de los bienes o servicios, gastos por concepto de fletes de traslado, seguros, maniobras de carga y descarga, viáticos, capacitación en su caso y todos aquellos gastos que se requieran para la entrega del equipo y/o servicio adquirido. "**EL PROVEEDOR**" efectuará el traslado de los bienes y/o servicios, por su exclusiva cuenta, bajo su responsabilidad del daño que pudieran sufrir los mismos durante su traslado.
- 7.- **De la Relación Laboral** Las partes reconocen que cada una de ellas actúa como un contratista independiente, no existiendo ninguna relación laboral entre el personal de una de ellas frente a la otra y, por lo tanto, reconocen que el presente contrato no constituye asociación ni relación patrón-trabajador ni el establecimiento de riesgo laboral conjunto, "**EL PROVEEDOR**" será responsable de los daños y perjuicios que le genere alguno de sus trabajadores a "**LA UNIVERSIDAD**" por reclamaciones o demandas laborales o por cualquier tipo de prestaciones de las que marca la Ley de la materia, por lo tanto se compromete en todo caso a sacar en paz y a salvo a "**LA UNIVERSIDAD**".
- 8.- **De la Garantía** Cuando así lo requiera "**LA UNIVERSIDAD**", "**EL PROVEEDOR**" deberá otorgar garantía de cumplimiento del 10% del monto total de la adquisición a través de fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas o cheque certificado a favor de la Universidad Tecnológica de Tulancingo.
- 9.- **Penal convencional** Para el caso de que "**EL PROVEEDOR**" no entregue los bienes y/o servicios solicitados a entera satisfacción de "**LA UNIVERSIDAD**" en el plazo previsto, "**LA UNIVERSIDAD**" retendrá y aplicará como pena convencional el 2% sobre el precio de los bienes y/o servicios pendiente de entregar por cada día natural de atraso que transcurra desde la fecha fijada para su entrega o hasta la entera satisfacción de "**LA UNIVERSIDAD**", independientemente que podrá optar por exigir el cumplimiento. El porcentaje de la pena convencional no excederá del 10% (diez por ciento) del monto total del pedido.
- 10.- **Calidad de los bienes y servicios** "**EL PROVEEDOR**" se obliga a que los bienes y/o servicios que suministre a "**LA UNIVERSIDAD**", estarán de acuerdo y cumplirán cabalmente con las especificaciones técnicas proporcionadas previamente por "**LA UNIVERSIDAD**", y estarán libres de cualquier defecto o vicio oculto.
- 11.- **Inspección de los bienes y servicios.** "**EL PROVEEDOR**" conviene que los bienes y/o servicios que suministre estarán sujetos a inspección por parte de "**LA UNIVERSIDAD**" y no se considerarán aceptados hasta la entera satisfacción del área solicitante. "**LA UNIVERSIDAD**" se reserva el derecho de devolver dichos bienes y/o servicios si no cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas por "**LA UNIVERSIDAD**", no incurrindo en responsabilidad alguna por dicha devolución y no teniendo obligación de pagar cantidad alguna a "**EL PROVEEDOR**".
- 12.- **Patentes y marcas.** "**EL PROVEEDOR**" asume toda la responsabilidad por las violaciones que se causen en materia de patentes o derechos de autor, con respecto a los derechos, marcas y programas de cualquier naturaleza, que se utilicen en el bien objeto de este pedido y conviene en responder por cualquier demanda, acción o juicio que pudiera iniciarse contra "**LA UNIVERSIDAD**" por supuesta violación sacando en paz y salvo a "**LA UNIVERSIDAD**" e indemnizándola de todo daño, costo y/o gasto en que se incurra por tal motivo.
- 13.- **Causas de Rescisión** "**LA UNIVERSIDAD**" podrá rescindir el presente pedido de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial alguna en los siguientes casos: Si "**EL PROVEEDOR**" pretende entregar los bienes y/o servicios con especificaciones diferentes o dañado, por falta de cumplimiento oportuno en las entregas de los bienes y/o servicios, por incumplimiento con alguna de las obligaciones derivadas del presente pedido de las disposiciones contenidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y las demás leyes aplicables.
- 14.- **Ampliación del contrato.** Las partes están de acuerdo en que por necesidades de "**LA UNIVERSIDAD**" podrá ampliarse la adquisición de bienes y/o servicios objeto del presente pedido, conforme lo establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. (federal o estatal según sea el caso).
- 15.- **Terminación anticipada.** "**LA UNIVERSIDAD**" podrá dar por terminado este pedido en cualquier momento, cuando ocurran razones de interés general, para lo cual "**LA UNIVERSIDAD**" pagará el importe de los bienes y/o servicios entregados.
- 16.- **Traspaso o Cesión.** Salvo el consentimiento expreso por escrito por "**LA UNIVERSIDAD**", "**EL PROVEEDOR**" no podrá ceder o traspasar total o parcialmente el presente pedido y si así lo hiciera, el traspaso o cesión de que se trate serán nulos y no producirán efecto legal alguno.
- 17.- **Jurisdicción.** Para lo relativo a la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente pedido "**LA UNIVERSIDAD**" y "**EL PROVEEDOR**" se someten expresamente a los tribunales federales competentes de la Cd. de México, D.F., en caso de regirse por la Ley de Adquisiciones del Estado de Hidalgo, se someterá a la competencia y jurisdicción de las leyes y los tribunales del Estado de Hidalgo, siendo estos los del municipio de Tulancingo de Bravo Hidalgo, renunciando al fuero que pudiere corresponderles por cualquier otro domicilio actual o futuro o por cualquier otra causa.